



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

# Código de Conducta

## Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023

Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
Tel: (55) 1205 9000 / 800 611 0190 [www.gob.mx/prodecon](http://www.gob.mx/prodecon)



2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
**VILLA**

EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



## Contenido

Introducción.....	2
Carta Invitación a las personas servidoras públicas de PRODECON.....	3
Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.....	4
Objetivo del Código de Conducta.....	4
Misión Institucional.....	4
Visión Institucional.....	4
Objetivos Prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de PRODECON.....	5
Marco Normativo.....	5
Principios, Valores, Reglas de Integridad y Compromisos.....	6
Conductas de las Personas Servidoras Públicas de PRODECON.....	10
Riesgos Éticos.....	12
Carta Compromiso.....	13
Interpretación, Consulta y Asesoría.....	13
Instancias de Implementación.....	13
Glosario.....	16
Anexo I.....	18



## Introducción

El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas refiere que, con la finalidad de que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Ética que emita la Secretaría de la Función Pública.

El 8 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

El artículo 20, fracción II, del referido Código de Ética, mandata a las Instituciones a emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad, el cual será elaborado a propuesta del Comité de Ética, previa aprobación del Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en su artículo 4, señalan que: *“Los servidores públicos de la Procuraduría deberán prestar sus servicios de manera gratuita, con eficiencia, sensibilidad, inmediatez y bajo los principios institucionales; procurando siempre la protección y defensa de los derechos del contribuyente, observando en todo momento el Código de Ética de la Procuraduría”.*

Por lo tanto, resulta prioritario instrumentar un Código de Conducta para promover y preservar la integridad y competencia de las personas servidoras públicas de PRODECON.



## Carta Invitación a las personas servidoras públicas de PRODECON

En PRODECON tenemos como mandato legal garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de servicios de orientación, asesoría, consulta, representación y defensa legal, recepción de quejas y reclamaciones, así como tramitación de acuerdos conclusivos, servicios que deberán prestarse gratuitamente, bajo los principios de probidad, honradez y profesionalismo.

Como personas servidoras públicas, debemos privilegiar el interés de las personas contribuyentes y corresponder a la confianza que cada uno de ellos deposita al acudir ante esta Institución, como garante de los derechos fundamentales.

En mi carácter de Procurador, manifiesto absoluto rechazo a las conductas que atenten contra la ética pública y asumo la responsabilidad de cumplir y observar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen la actuación pública.

Exhorto a quienes laboramos en esta Institución para que se abstengan de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Por ello, los invito a que conozcan, asimilen y apliquen el contenido del presente Código de Conducta, adquiriendo el compromiso de actuar privilegiando, ante todo, el beneficio de las personas contribuyentes y del Estado mexicano.

Erradiquemos y denunciemos toda conducta contraria al Código de Ética de la Administración Pública Federal y de este Código de Conducta, particularmente, los actos de corrupción, las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral.

Exaltemos el valor de liderazgo en la protección y defensa de los derechos de las personas contribuyentes, participando de manera activa en la construcción de la nueva ética pública.

  
**Mtro. Armando Ocampo-Zambrano**  
**Procurador de la Defensa del Contribuyente**

El presente Código fue aprobado por el Comité de Ética de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 2023 y por el Órgano Interno de Control mediante el oficio PRODECON/OIC/041/2023 del 12 de abril de 2023.

Página 3 de 18



## Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en cada una de las Unidades Administrativas que conforman la PRODECON, sin importar el régimen de contratación, se encuentran obligadas a observar y cumplir con lo establecido en el presente Código de Conducta; su incumplimiento será objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Asimismo, el presente Código constituye un instrumento orientador de la conducta que deberán seguir las personas que presten su servicio social o prácticas profesionales en la PRODECON, así como de cualquier persona externa involucrada en el funcionamiento de la misma.

## Objetivo del Código de Conducta

El presente Código tiene como propósito establecer y dar a conocer a las personas servidoras públicas de la PRODECON, las normas éticas que deben regir su actuar como parte de esta Institución, con un enfoque de servicio a la sociedad, en cumplimiento a nuestra misión y con el firme compromiso de crear una nueva ética pública.

Asimismo, se dan a conocer las instancias para denunciar el incumplimiento de estas disposiciones.

## Misión Institucional

Garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de la prestación de los servicios gratuitos de asesoría, representación y defensa legal y acuerdos conclusivos, velando por el cumplimiento efectivo de sus derechos, para contribuir a propiciar un ambiente favorable en la construcción de una cultura de plena vigencia de los derechos de las personas contribuyentes en nuestro país, así como en la recepción de quejas, reclamaciones y/o emisión de recomendaciones públicas a las autoridades fiscales federales, a efecto de que se lleguen a corregir aquellas prácticas que indebidamente lesionan o les causan molestias excesivas o innecesarias.

## Visión Institucional

Contribuir a consolidar los principios democráticos del Estado de Derecho con base en una renovada cultura contributiva que permita a la sociedad vivir en condiciones de igualdad, paz y armonía para la construcción de un país más justo y equitativo, posicionándonos como una Institución de excelencia con autonomía técnica, funcional y de gestión que colabore en el mejoramiento de la relación del fisco con las personas contribuyentes, en la



que se privilegie el respeto a sus derechos como el mejor medio para lograr la satisfacción del interés público.

## Objetivos Prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de PRODECON

1. Asegurar el ejercicio del derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal.
2. Abatir las causas que generan conflictos entre las autoridades fiscales y las personas contribuyentes, derivadas de la estructura del sistema tributario.

### Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Manual de Organización General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- Lineamientos para el Manejo del Fondo Fijo Revolviente de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Lineamientos para el Registro de Asistencia, Control y Aplicación de Incidencias de los Trabajadores de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.



- Lineamientos para la asignación, uso, mantenimiento y resguardo del parque vehicular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y suministro de combustible.

## Principios, Valores, Reglas de Integridad y Compromisos

Las personas servidoras públicas de la PRODECON deberán observar los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia, así como los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Conforme al ámbito de sus competencias, observarán las reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad, las personas servidoras públicas deberán asumir los compromisos establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Las definiciones de los principios y valores, así como las directrices de las reglas de integridad, se encuentran establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022 y se incorporan al presente, en lo aplicable a la Procuraduría, como se describe a continuación:

### Principios

**Respeto a los derechos humanos.** Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

**Legalidad.** Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

**Honradez.** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

**Lealtad.** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.



**Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

**Eficiencia.** Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

**Eficacia.** Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

**Transparencia.** Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

## Valores

**Respeto.** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

**Liderazgo.** Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

**Cooperación.** Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

**Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

## Reglas de integridad

**Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.



**Trámites y servicios.** Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

**Recursos humanos.** Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.

**Información pública.** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, protección, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes.

**Contrataciones públicas.** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia.

**Programas Gubernamentales.** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.

**Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación, destino y/o o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos.

**Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.

**Procesos de evaluación.** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando



con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.

**Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones en colaboración y/o coordinación con la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

## Compromisos

- Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad.
- Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento, procurando la imagen de la Procuraduría, así como la confianza en el servicio público.

En caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión, se colocan en un nivel de publicidad y escrutinio distinto al privado, por lo que, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abstendrán de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas.

En el caso de que en las redes sociales, se encuentre con comportamientos abusivos como amenazas, injurias, calumnias, coacciones o incitaciones a la violencia, que pueden ir dirigidas tanto al titular de la cuenta como a otros usuarios que interactúen en ella; es posible que se implemente una medida de restricción o bloqueo justificada, pero para que ésta sea válida será necesario que dichas expresiones o conductas se encuentren excluidas de protección constitucional en términos del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que rigen en la materia.



- Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.
- Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

En caso de que las personas servidoras públicas, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados en el párrafo anterior, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad de su adscripción. Asimismo, procederán a ponerlos a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos, conforme al artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.
- Presentar, con apego al principio de honradez, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia.
- Informar por escrito a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, así como el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

### **Conductas de las Personas Servidoras Públicas de PRODECON**

Para la correcta aplicación y cumplimiento tanto de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos señalados, así como de las pautas establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas que conforman la PRODECON deberán observar, las siguientes conductas:



1. Brindar un servicio basado en el respeto a los derechos humanos, evitando que atenten contra la dignidad humana.
2. Conceder el mismo trato a las personas contribuyentes, sin preferencias o privilegios, orientado siempre por una vocación de servicio y de calidad, ponderando aquellos casos en que, de acuerdo a capacidades físicas, condiciones de salud, o situaciones particulares, se deba dar un trato especial, para asegurar la igualdad de oportunidades.
3. Desempeñar sus funciones con perspectiva de género, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y utilizar un lenguaje incluyente y no sexista en todo tipo de comunicaciones institucionales.
4. Conducir su actuar con honradez, apertura, transparencia y rendición de cuentas.
5. Abstenerse de condicionar la prestación del servicio o negarlo de forma injustificada.
6. Abstenerse de atender o intervenir en asuntos en los que pudiera existir un conflicto de interés o constituir actos de corrupción.
7. Rechazar cualquier regalo, compensación o prestación por el ejercicio de sus funciones.
8. Utilizar la información obtenida únicamente para las funciones propias del empleo, cargo o comisión y mantener absoluta discreción de los asuntos que se le confieren.
9. Ofrecer apoyo, atención y colaboración institucional a las autoridades fiscales en beneficio de las personas contribuyentes, atendiendo a las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales.
10. Conducirse con dignidad, respeto y cortesía hacia cada una de las personas servidoras públicas que forman parte de la PRODECON.
11. Abstenerse de llevar a cabo conductas de discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier forma de violencia.
12. Brindar información, asesoría u orientación que requieran otras personas servidoras públicas para la realización oportuna del trabajo.
13. Propiciar el trabajo en equipo y un buen ambiente laboral, a fin de alcanzar objetivos comunes en beneficio de las personas contribuyentes y de la PRODECON.
14. Desempeñar sus funciones, en observancia de la misión y visión institucional, así como enfocada al cumplimiento de sus objetivos.
15. Utilizar los recursos y servicios de manera eficiente, racional y con austeridad republicana.

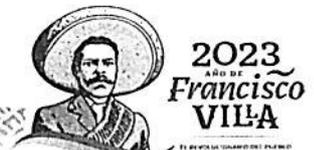


- 16. Evitar utilizar su empleo, cargo o comisión para intervenir en los procesos en los que la PRODECON sea parte, incluyendo los de contratación de personal, servicios e insumos.
- 17. Fomentar un ambiente laboral basado en el trato digno, respeto mutuo, libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana de las personas servidoras públicas, así como de las personas contribuyentes.

### Riesgos Éticos

Los riesgos éticos son las situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la Procuraduría.

Riesgo Ético	Principios, Valores y Reglas de Integridad Vulnerados
Las personas servidoras públicas hacen uso indebido, alteran, ocultan, utilizan en beneficio personal o divulgan información almacenada por cualquier medio, a la que tengan acceso con motivo de sus funciones.	Principios: legalidad, honradez y transparencia. Regla de integridad: información pública.
Las personas servidoras públicas aprovechan su cargo con el objeto de beneficiar a terceros en los procesos de contratación de personal, sin importar el mérito para ocupar el cargo o los requisitos previstos en el perfil de puestos.	Principios: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia. Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad, recursos humanos, control interno.
Las personas servidoras públicas utilizan los recursos materiales para fines distintos a los que fueron destinados en beneficio particular o de terceros o los administran deficientemente.	Principios: legalidad, honradez, eficiencia. Valores: cuidado del entorno cultura y ecológico Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad, administración de bienes muebles e inmuebles.
Las personas servidoras públicas llevan a cabo actos que representan ventajas o dan un trato diferenciado en los procedimientos de contratación, incumpliendo con la normatividad aplicable, en beneficio personal o de terceros y contraviniendo los intereses de la Institución.	Principios: legalidad, lealtad e imparcialidad Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad, contrataciones públicas, control interno
Las personas servidoras públicas autorizan pagos que no están debidamente justificados o que son innecesarios, en perjuicio de la Institución.	Principios: legalidad y eficiencia Regla de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
Las personas servidoras públicas solicitan y/o aceptan retribuciones económicas, dádivas u obsequios o pretenden obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado les otorga por sus servicios.	Principios: legalidad y honradez Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad y trámites y servicios
Las personas servidoras públicas llevan a cabo conductas de manera individual, grupal o institucional que impidan o dificulten a la ciudadanía	Principios: respeto a los derechos humanos y lealtad Valor: respeto





Riesgo Ético	Principios, Valores y Reglas de Integridad Vulnerados
el ejercicio de algún derecho, por motivos de origen, personalidad, ideología y condiciones físicas, de salud o socioeconómicas	Regla de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad y trámites y servicios
Las personas servidoras públicas se conducen hacia otras de manera irrespetuosa o llevan a cabo conductas de acoso laboral.	Principios: respeto a los derechos humanos e imparcialidad Valores: respeto y liderazgo.
Las personas servidoras públicas llevan a cabo actos o toleran la realización de conductas de hostigamiento sexual o acoso sexual.	Principio: respeto a los derechos humanos. Valores: respeto y liderazgo.
Las personas servidoras públicas omiten excusarse de conocer, atender, tramitar o resolver asuntos que pueden implicar actuación bajo conflicto de interés o impedimento legal.	Principios: legalidad, honradez e imparcialidad y lealtad Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

### Carta Compromiso

Es deber de las personas servidoras públicas que conforman PRODECON conocer, comprender y dar cumplimiento al presente Código de Conducta.

A fin de dejar constancia del compromiso de cumplimiento del Código de Conducta, al ingresar a la Procuraduría, las personas servidoras públicas deberán firmar el formato de carta compromiso anexo a este documento (**Anexo I**), el cual deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos.

### Interpretación, Consulta y Asesoría

El Comité de Ética de la PRODECON es la instancia idónea para la interpretación, consulta y asesoría del presente Código de Conducta.

Tratándose de consultas en materia de conflictos de Intereses, podrán presentarse ante el Comité de Ética de la PRODECON, el cual deberá remitirla a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

### Instancias de Implementación



El Comité de Ética de la PRODECON vigilará la observancia del presente Código y será la instancia encargada de interpretar y resolver cualquier cuestión relacionada con su aplicación; asimismo, estará encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública.



## Denuncias

Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Conducta ante las siguientes instancias:

- Comité de Ética de la PRODECON. Por escrito a través del correo electrónico: [etica-conducta@prodecon.gob.mx](mailto:etica-conducta@prodecon.gob.mx) o verbalmente ante la Secretaría Ejecutiva del Comité, en términos de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- Órgano Interno de Control Específico en la PRODECON. En caso de que las conductas denunciadas puedan ser constitutivas de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Mtra. Claudia Verónica Rodríguez Machuca, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la PRODECON, correo electrónico: [claudia.rodriguez@prodecon.gob.mx](mailto:claudia.rodriguez@prodecon.gob.mx)



## Glosario

**Acoso Laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

**Acoso Sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Austeridad:** Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

**Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

**Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**Compromiso:** Obligación contraída.

**Discriminación:** Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Ética Pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras



de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

**Hostigamiento Sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Justicia:** Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.

**Lenguaje Incluyente y No Sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

**Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**PRODECON:** Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**Unidades Administrativas:** Las establecidas en el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.



## Anexo I

### Carta Compromiso del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Por medio de la presente, hago constar que conozco y comprendo el contenido y alcance del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, instrumentos normativos que se encuentran disponibles para su consulta en el portal de intranet.

Al firmar el presente documento me comprometo voluntariamente a conducirme bajo los principios, valores, reglas de integridad, compromisos y directrices del servicio público, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y en el Código de Conducta de PRODECON.

Asimismo, me comprometo a promover la adopción de cultura de servicio público con integridad, absteniéndome de realizar conductas que impliquen discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o corrupción.

Además, asumo el compromiso de denunciar cualquier incumplimiento al Código de Conducta de PRODECON o al Código de Ética de la Administración Pública Federal.

#### Atentamente

Nombre y Firma:

Puesto:

Unidad Administrativa:

Fecha: